
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02901-2026-U

CABANES

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-1628 de fecha 23 de junio de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para provisión definitiva del puesto de Técnico de Administración General, grupo A1, escala general, subescala técnica, denominación Jefe/a del Servicio de Urbanismo, mediante el sistema de concurso de méritos.

A tal efecto se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras del proceso selectivo son las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva del puesto perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, grupo A1, Jefe/a del Servicio de Urbanismo, mediante el sistema de concurso de méritos.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario ser funcionario del Ayuntamiento de Cabanes y pertenecer al cuerpo, escala, subescala, clase o categoría al que se encuentre adscrito el puesto convocado, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo).

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el concurso de méritos en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, deberán presentarse, por medios telemáticos, en el plazo de 15 días hábiles, conforme al artículo 46.1 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La instancia deberá relacionar los méritos que se alegan, efectuando autobaremación y aportando la documentación acreditativa de los mismos.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará constituida por Presidente, Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, actuando todos ellos con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- MÉRITOS COMPUTABLES

1. EXPERIENCIA (máximo 20 puntos)

A) ANTIGÜEDAD. Se valorará el tiempo de servicio activo como funcionario/a de carrera en diferentes administraciones públicas. A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de reconocimiento de los servicios previos en la administración pública. La antigüedad se valorará a razón de 0'1 puntos por mes completo.

B) EXPERIENCIA EN EL SUBGRUPO. Se valorará la experiencia en puestos de responsabilidad igual o similar relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. A estos efectos se valorará el desempeño de puestos en el mismo subgrupo que el puesto ofertado (subgrupo A1) a razón de 0'3 puntos por mes completo.

C) EXPERIENCIA EN PUESTOS DE JEFATURA EN URBANISMO. Se valorará la experiencia en la jefatura de servicios de urbanismo en la Administración Pública, otorgándose 0'5 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario ostentando la jefatura de una sección o servicio específicamente de urbanismo en cualquier Administración Pública.

La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados por un mismo periodo será acumulativa.

La puntuación máxima por la suma de la obtenida en todos los subapartados será de 20 puntos.

2. GRADO PERSONAL RECONOCIDO (máximo 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos que el/la aspirante tenga reconocido un grado igual o superior al del puesto ofertado (28).

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos)

Se valorará a razón de 2'5 puntos cada titulación académica de carácter oficial de nivel igual o superior al exigido para pertenecer al grupo de titulación correspondiente al puesto ofertado, con exclusión de la exigida. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.

4. CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 25 puntos)

Se valorará la formación relacionada con el puesto ofertado, impartida por universidades, organizaciones sindicales o administraciones públicas, tal y como se relaciona a continuación, siendo la puntuación máxima posible en este apartado de 25 puntos.

No se valorarán en este apartado cursos de valenciano y de idiomas, los pertenecientes a una carrera universitaria o de doctorado cuando formen parte de su plan de estudios. Los cursos se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

A) CURSOS DE FORMACIÓN GENÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Se valorarán en este subapartado los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 20 horas relacionados con la administración pública y que no tengan la consideración de formación específica según lo establecido en el subapartado siguiente, hasta un máximo de 5 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 2 puntos

De 50 a 99 horas: 1'5 puntos
De 20 a 49 horas: 1 puntos

B) CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICOS. Se valorarán en este subapartado los cursos de formación y perfeccionamiento en materias que estén directamente relacionadas con el contenido y las funciones propias del puesto de trabajo (urbanismo), de duración igual o superior a 20 horas, hasta un máximo de 20 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 4 puntos
De 50 a 99 horas: 3 puntos
De 20 a 49 horas: 2 puntos

5. CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO (máximo 3 puntos)

Se valorará el conocimiento del valenciano hasta 3 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Cualificadora de Conocimientos del Valenciano, por arreglo a la siguiente escala y puntuándose exclusivamente el nivel más alto obtenido:

Conocimiento A1: 0'5 puntos
Conocimiento oral o A2: 1 punto
Grado elemental o B1: 1'5 puntos
Conocimiento B2: 2 puntos
Grado medio o C1: 2'5 puntos
Grado superior o C2: 3 puntos

6. CONOCIMIENTO DE LENGUAS COMUNITARIAS (máximo 2 puntos)

El conocimiento de las lenguas oficiales de otros estados miembros de la Unión Europea se valorará hasta un máximo de 2 puntos previa acreditación de estar en posesión de los correspondientes títulos expedidos por escuelas oficiales de idiomas, universidades, ministerios o cualquier organismo oficial acreditado, puntuándose únicamente el nivel más alto obtenido por cada idioma, según el Marco Común Europeo de Referencia, con sigue:

Nivel A1: 0'33 puntos
Nivel A2: 0'66 puntos
Nivel B1: 1 punto
Nivel B2: 1'33 puntos
Nivel C1: 1'66 puntos
Nivel C2: 2 puntos

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes la Comisión formulará propuesta de adjudicación provisional:

- a) Una primera relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados.
- b) Una segunda relación de las personas que deban ser excluidas del concurso, con indicación de la causa que motive su exclusión.

Esta relación será expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La resolución de adjudicación del concurso se dictará en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cabanes 25 de junio de 2026

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabanes, Virginia Martí Sidro

ANEXO I.- SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Objeto de la solicitud		
EXPONE Que, vista la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de JEFATURA DEL SERVICIO DE URBANISMO, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD No estar suspenso en firme y reunir todos y cada uno de los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, se admita esta solicitud para el proceso de provisión referenciado.		
Consentimiento y deber de informar sobre protección de datos		
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.		
Responsable	Ayuntamiento de Cabanes	
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.	
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.	
Cesión de Datos	No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional	
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en www.cabanes.es	
Presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE de disponer los siguientes méritos baremables:		
	Descripción	Puntuación
ANTIGÜEDAD		
EXPERIENCIA SUBGRUPO		
EXPERIENCIA JEFATURA		
GRADO PERSONAL		
TITULACIÓN		
FORMACIÓN GENÉRICA		
FORMACIÓN ESPECÍFICA		
VALENCIANO		
LENGUAS COMUNITAR.		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE